

DR. RAFAEL YÉPEZ
DR. GEFARDO SALVADOR MOLINA
DR. FERNANDO ACOSTA COLUMA
DR. RODRIGO SALVADOR GRANDA
DR. GABRIELA ACOSTA ROBALINO

Estudio Jurídico
ACOSTA & SALVADOR
Edificio Río Amazonas
Av. Amazonas 477. Oficina 316
P.O. Box 17-26-07
Quito-Ecuador

☎: 2236-584 2552-918
2508-659 2540-638
FAX: (593-2) 2238-020
e-mail: rsg@interactive.net.ec
casillero judicial : 921

Quito, 30 de marzo del 2004.

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito
Ciudad

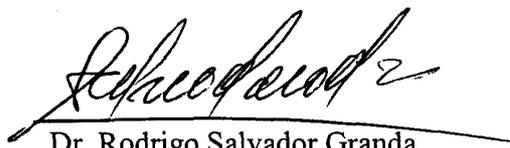
6000026

De mis consideraciones:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 415 de la Ley de Compañías y lo manifestado en el oficio No. SC.II.DJCPTE.03.07303031 de la Superintendencia de Compañías, solicito que se **sirva protocolizar el poder general que confiere la compañía extranjera ESI INTERNATIONAL INC**, a favor del señor **Winston Franklin Wallis Casablanca** a fin de que ejerza la representación legal de ESI INTERNATIONAL INC, dentro de la República del Ecuador, así como los documentos de identificación del apoderado.

Se me conferirá cinco (5) copias certificadas de la referida protocolización.

Atentamente,


Dr. Rodrigo Salvador Granda
Abogado Mat. 4844 C.A.P.





**ESI International
PODER GENERAL**

Que conferimos Mandato General con Representación, amplio y suficiente cual por ley se requiere, a ~~Winston Franklin Wallis Casablanca~~ representante legal de la Sucursal Ecuador, nacido el 27 de julio de 1942, ciudadano de la Republica de Chile, residente en Ecuador, para resolver cualquier asunto relativo a las actividades de la Sucursal, para comprometer a la Sucursal por las operaciones que pueda ejecutar, para comparecer ante todas las autoridades, judiciales, políticas y administrativas, para contestar demandas y para defenderla en juicios, y para cumplir las obligaciones antes mencionadas con sujeción a las leyes ecuatorianas, especialmente, los siguientes poderes:

- a) Organizar la política de la Sucursal y conducir sus operaciones.
- b) Representar a la Sucursal ante todo tipo de autoridad judicial, política, administrativa, consular, municipal, policial y cualquier otro tipo de autoridad, en cada tipo de proceso, sea judicial, administrativo u otro, cualquiera que fuere la ley que los regule.
- c) Para este fin, él gozará del poder general y los poderes que puedan corresponderle a la Sucursal en estos procesos, para su completa persecución, incluyendo la ejecución de la sentencia y cualquier otra resolución y el cobro de las costas, incluido el mandato general con representación para la procuración judicial a que se refiere el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.
- d) Así mismo, él gozará del poder especial requerido para llevar a cabo los procesos de cada acto de disposición de derechos sustantivos, presentar demandas, cargos penales y cualquier otro tipo de cargos; presentar peticiones, medidas judiciales y excepciones; formalizar cargos; corregir defectos u omisiones en los juicios o en los fundamentos de la acción deducida; reconvenir, contestar contradicciones, demandas y reconveniones, abandonar el juicio, el proceso, los fundamentos de la demanda, la acusación particular y cualquier otra audiencia; rendir confesiones; contestar interrogatorios; reconocer documentos; conciliar; transigir; someter las controversias a arbitraje dentro o fuera del proceso; pactar cláusulas arbitrales; solicitar medidas preventivas; efectuar pagos y consignaciones, sea directamente o a través de consignación u ofrecimiento judicial o extrajudicial de pago; retirar consignaciones; solicitar declaratorias de insolvencia; comparecer a juntas de acreedores y procesos de liquidación, reorganización y quiebra de compañías y procesos similares; sustituir o delegar la representación para juicio, y otorgar poderes especiales para procesos administrativos.
- e) Sin que constituya limitación a las disposiciones contenidas en el ítem precedente, representar a la Sucursal ante las autoridades laborales, administrativas y judiciales y ante

ESI International, Inc.

3030 N. Rocky Point Drive W., Suite 770 • Tampa, Florida 33607 • Telephone: (813) 740-1421 • Fax: (813) 740-2611 • Watts: (866) 374-2188
E-mail: mail@esi-international.com



Electronic Transfer Funds



los trabajadores de la Sucursal, en proceso de la Sucursal pueda presentar o en los que su contra presenten los trabajadores, como también en negociaciones de contratos colectivos, con todos los poderes mencionados en el presente, como también recibir y negociar pliegos de peticiones, celebrar los contratos colectivos y reformar los contratos colectivos existentes.

f) Celebrar los contratos u obligaciones que puedan ser necesarios o convenientes; especialmente, y sin que las siguientes declaraciones sean limitativas sino simplemente enunciativas, discutir cualquier arbitraje, designar árbitros, adquirir, disponer a título oneroso o gratuito, gravar, arrendar o subarrendar, sea como arrendador, subarrendador, arrendatario o subarrendatario, y dar o tomar bienes muebles o inmuebles en préstamos o usufructos; otorgar y revocar garantías; ceder créditos y derechos; ceder la posición contractual de la Sucursal en los contratos que ésta pueda celebrar; aceptar, levantar y ceder garantías otorgadas a favor de la Sucursal y ejecutarlas, cualquiera que fuere su naturaleza o el procedimiento que deba seguirse para tal ejecución; celebrar acuerdos de comercialización, agencia, servicio, construcción, transporte, carga y flete; contratar seguro; endosar pólizas de asociación, empresas conjuntas ("joint ventures"); y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que él considere convenientes o necesarios.

g) Ordenar pagos y cobranzas y otorgar recibos y liquidaciones; presentar cheques, letras de cambio, vales al portador, pagarés, garantías, certificados de depósito y otros títulos valores; cobrar, girar, aceptar, endosar, garantizar, otorgar, ceder y adquirir letras cambios de embarque y endosar y ejecutar garantías y certificados de depósito.

h) En aspectos bancarios y financieros, negociar las términos y firmar los documentos y contratos que sean necesarios para abrir, cerrar cualquier tipo de cuenta, en moneda nacional o extranjera en instituciones bancarias y financieras en el país o en el extranjero; depositar y retirar dinero de las cuentas de la compañía; girar y endosar cheques, descuento de letras de cambio, vales y pagarés; abrir y cerrar cartas de crédito, con o sin garantía; contratar sobregiros y anticipos en cuenta corriente; ordenar depósitos, cargos y transferencias; celebrar mutuos; celebrar contratos de arrendamiento mercantil; celebrar contratos de crédito documentario, suscribir y obtener garantías y arrendar casilleros de seguridad, usarlos y cancelarlos.

i) Contratar y remover los empleados y obreros que se requieren y señalarles sus atribuciones, deberes y remuneraciones, firmando todos los contratos de trabajo y otros documentos como también las órdenes, solicitudes y medidas que deban presentarse a las autoridades de trabajo y de migración que sean necesarias o convenientes, incluyendo el otorgamiento de garantías requeridas por la ley para la admisión o permanencia en el país respecto del personal de la Sucursal que pueda ser expatriado y para su salida del Ecuador.



Handwritten signature or initials.

ESI International, Inc.

3030 N. Rocky Point Drive W., Suite 770 • Tampa, Florida 33607 • Telephone: (813) 740-1421 • Fax: (813) 740-2611 • Watts: (866) 374-2188
E-mail: mail@esi-international.com



Electronic Transfer Funds

Electronic Transfer Funds



representar o en los que



j) Representar a la Sucursal en ofertas, formulación de ofertas en licitaciones y en concursos para exámenes para acceder a un cargo, sean públicos o privados, nacionales o internacionales, y firmar todos los documentos y contratos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con las dichas ofertas y licitaciones.

k) Sustituir y/o delegar los poderes mencionados en los ítems que anteceden a favor de terceros y reasumirlos o revocarlos, según sea el caso, en el momento en que los considere necesario.

El presente poder lo otorgo en la ciudad de Tampa, estado de la Florida el día 16 de diciembre de 2002 en mi condición de Presidente de ESI International, Inc. de acuerdo a lo establecido en los registros oficiales del Departamento de Estado, Tallahassee, Florida.

Winston D. Wallis

12-16-02

Winston D. Wallis, President
ESI International, Inc.
Federal ID #59-2344013



Lalani A. Cains
Commission # DD120346
Expires May 31, 2006
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

Lalani Cains 12-16-02



CONSULADO DEL ECUADOR

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito CONSUL
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.
Sendo la que usa La señor
LALANI A. CAINS
NOTARIO PUBLICO FLORIDA

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 2396-02
Partida arancelaria 11-15-7
Valor de la actuación \$50
Miami, 12-18-2002

Juan Martin Romero Tanca
Juan Martin Romero Tanca
Consul del Ecuador



ESI International, Inc.

3030 N. Rocky Point Drive W., Suite 770 • Tampa, Florida 33607 • Telephone: (813) 740-1421 • Fax: (813) 740-2611 • Watts: (866) 374-2188
E-mail: mail@esi-international.com



Electronic Transfer Funds



ESI International

**RESOLUTION OF BOARD OF DIRECTORS OF
E.S.I. INTERNATIONAL, INC.**

The undersigned, being all of the members of the Board of Directors of ESI International, Inc, a corporation organized and existing under the laws of the State of Florida, United States of America, do consent to resolve and approve the following action:

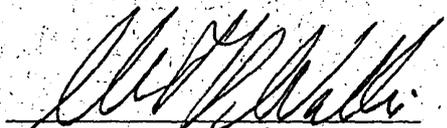
To do business in Republic of Ecuador and open a branch in such country in order to perform the following activities: Design, technical specifications, engineering studies, project management and administration, turn key operations and equipment supplier for critical solutions in the electrical sector.

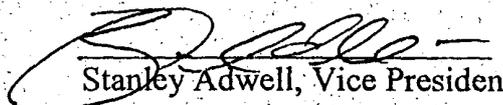
The amount of US\$2,000 has been allocated to the branch.

The Corporation will open offices in the City of Quito, Republic of Ecuador, notwithstanding the opening of other branches in different Ecuadorian cities.

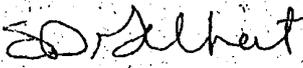
It has also been resolved to appoint Mr. Winston Franklin Wallis Casablanca as the Corporation's attorney-in-fact and legal representative in Ecuador, in whose favor the corresponding power of attorney shall be granted and for which purpose Mr. Winston Franklin Wallis Casablanca is expressly authorized to grant the power in his capacity as of the Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned subscriber has executed this resolution on December 13, 2002.


Winston Derek Wallis, President


Stanley Adwell, Vice President


Stanley Adwell, Secretary of the Board
ESI International, Inc.


OFFICIAL NOTARY SEAL
STEPHANIE D GILBERT
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. CC945469
MY COMMISSION EXP. JUNE 15, 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171469613-3

27 DE JULIO DE 1942

SANTIAGO CHILE

EXT. 22 15613 45429

QUITO PICHINCHA 1994



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E2343E1242

CASADO
SUPERIOR ECONOMISTA
NOEL WALLIS
MARY CASABLANCA
QUITO 3 DE JULIO DE 1995
INDEFINIDA

[Handwritten signature]
11/03/95

0000028





ESI International

CERTIFICATE

0000029

I, Stanley Adwell being duly sworn, do hereby certify that I am the duly elected Secretary of ESI International, Inc. and do hereby further certify that the above is a true and correct copy of resolutions duly and validly adopted by the Unanimous Written Consent of the Board of Directors of the ESI International, Inc. on December 13, 2002 and that such resolutions have not been modified, amended, or rescinded since their adoption and are in full force and effect as the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, I have executed this Certificate and affixed hereto the seal of the Corporation this 23 day of January 2003.

[Signature]
Stanley Adwell
Secretary

[Signature]
OFFICIAL NOTARY SEAL
STEPHANIE D GILBERT
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. 00345469
MY COMMISSION EXP. DATE 15,2004




CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autenticar la firma que
Antecede, el suscrito CONSULADO
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.
Siendo la que usa la señora
STEPHANIE D GILBERT
NOTARIO PUBLICO ECUADOR



En todas sus actuaciones.
Autenticación No 130-03
Partida arancelaria III-15-7
Valor de la actuación \$50
Miami, ENE-24-2003

[Signature]
Juan Martín Romero Tanca
Consul del Ecuador

ESI International, Inc.

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE
E.S.I. INTERNATIONAL, INC.**

Los abajo firmantes, miembros de la totalidad del Directorio de ESI International, Inc. empresa constituida y existente bajo las leyes del Estado de la Florida en los Estados Unidos de América acuerdan resolver y aprobar lo siguiente:

Operar comercialmente en la República del Ecuador y abrir una sucursal en dicho país con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades de: diseño, especificaciones técnicas, estudios de ingeniería, dirección y administración de proyectos, operaciones llave en mano y suministro de equipos para brindar soluciones críticas al sector eléctrico.

A la sucursal se le asigna un monto de US\$2.000.

La corporación abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, República del Ecuador, no obstante podrá abrir sucursales adicionales en otras ciudades del territorio ecuatoriano.

Así mismo, resuelve nombrar al Sr. Winston Franklin Wallis Casablanca como apoderado y representante legal de la Corporación en el Ecuador, para lo cual se debe emitir el poder correspondiente y se autoriza expresamente al Sr. Winston Franklin Wallis Casablanca para que emita el poder en su calidad de apoderado de la Corporación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firman esta resolución el 13 de diciembre de 2002.

(firma)
Winston Derek Wallis, Presidente

(firma)
Staley Adwell, Vicepresidente

(firma)
Stanley Adwell, Secretario del Directorio

Firma y sello que dice:

Sello oficial del Notario
Stephanie D. Gilbert
Notaria Pública
Estado de la Florida
Nombramiento No. CC945469
Mi nombramiento vence el 15

CERTIFICADO

Yo, Stanley Adwell, en mi calidad de Secretario electo y en funciones de ESI International, Inc., certifico por medio del presente que el documento adjunto es copia fiel y exacta de las resoluciones adoptadas mediante consentimiento unánime y por escrito de los Miembros del Directorio de ESI International, Inc., en su sesión realizada el 13 de diciembre de 2002 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o derogadas desde su adopción, las mismas que a la presente fecha se encuentran en plena vigencia. 0000030

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, emito este certificado con el sello de la Corporación el día 23 de enero de 2003.

(firma)
Stanley Adwell
Secretario

Firma y sello que dice:

Sello oficial del Notario
Stephanie D. Gilbert
Notaria Pública
Estado de la Florida
Nombramiento-No. CC945469
Mi nombramiento vence el 15

Sello del Consulado General del
Ecuador en Miami, con
autenticación de firma

AUTORIA DE LA TRADUCCIÓN Y AUTENTICACION NOTARIAL DE FIRMA

Quito, 4 de febrero del 2003

Yo, Dora Fiallo Niñez, con Cédula de Identidad No. 170308741-9, en mi calidad de perito traductor, certifico que los documentos que preceden son fiel traducción de los originales emitidos en idioma inglés. De conformidad al Art. 24 de la Ley de Modernización esta traducción tendrá validez, siempre que mi firma sea autenticada por un Notario Público, un Cónsul del Ecuador o un Juez de lo Civil. Asumo la responsabilidad prevista en la misma disposición legal.

Dora Fiallo Niñez
Dora Fiallo Niñez
CI 170308741-9



Dora Fiallo Niñez

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fue presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo, y que corresponde a: FIALLO NUNEZ DORA ETELVINA con cédula de ciudadanía número 170308741-9. Quito, diez de Febrero del dos mil tres.-



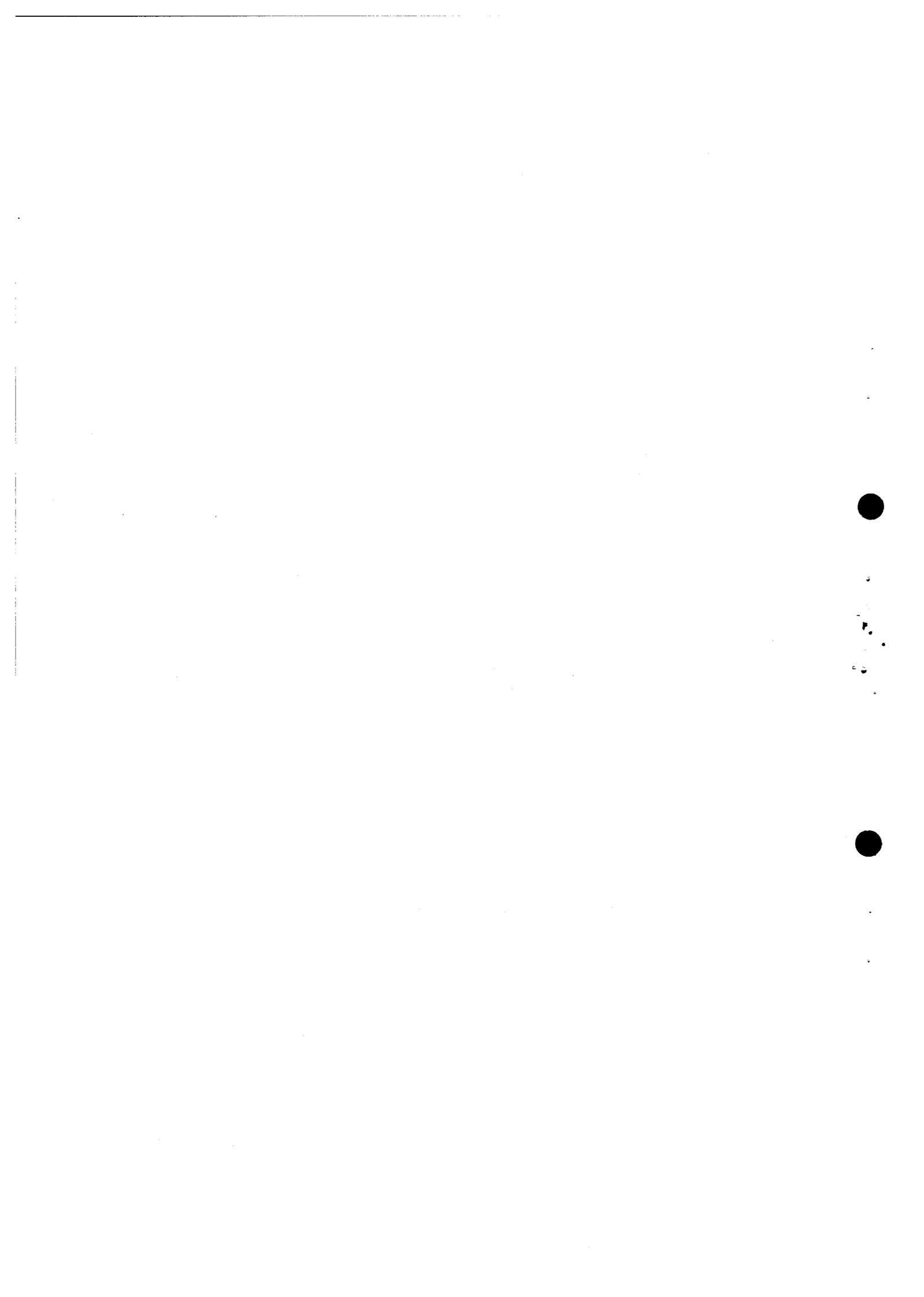

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Rodrigo Salvador Granda con matrícula número cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro del Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (9) fojas útiles protocolizo en el 0031 Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Poder otorgado por la Compañía Extranjera E.S.I. INTERNATIONAL, INC a favor de WINSTON FRANKLIN WALLIS CASABLACA., que anteceden, Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.-

Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según resolución N° 04.Q.IJ 1591, de fecha ⁶⁰⁰⁰⁰³² dieciséis de abril del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de: A) la protocolización de los documentos exigidos por el artículo cuatrocientos quince de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera E.S.I. INTERNATIONAL, INC.; y, B) la protocolización del poder general otorgado por E.S.I INTERNATIONAL, INC., a favor de WINSTON FRANKLIN WALLIS CASABLANCA, celebradas en esta Notaría el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro.- Quito, veinte de abril del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdivieso Guzmán
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



M...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000033



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 16 de abril del 2.004, bajo el número **1147** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Queda archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el treinta y uno de marzo del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA** que contiene los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL** en el Ecuador de la Compañía extranjera "**E.S.I. INTERNATIONAL, INC.**" y del **PODER** conferido a través del Directorio de la Compañía a favor del Señor **WINSTON FRANKLIN WALLIS CASABLANCA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0716**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012228**.- Quito, a siete de mayo del dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

